



Subvenciones dirigidas a actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón. Bases Regulatoras y Convocatoria año 2022. Comunidad de Madrid

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medioambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Objeto. La Orden 765/2022 tiene por objeto establecer las bases regulatoras y la convocatoria para la concesión de ayudas en el año 2022 por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para la financiación de actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón de la Comunidad de Madrid, en base a la conservación y restauración de sus ecosistemas terrestres y su biodiversidad. Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.



Finalidad de las ayudas. Las ayudas financiarán actuaciones dirigidas al desarrollo socioeconómico de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en consonancia con las siguientes líneas prioritarias: — Conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales. — Fomento del desarrollo sostenible. — Apoyo a la sostenibilidad del turismo, mejora del patrimonio cultural y del paisaje. — Medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible de los recursos naturales y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos y una economía baja en carbono. Estas ayudas deben contribuir a la consecución de los objetivos del Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón de la Comunidad de Madrid.

Las ayudas se concederán para la ejecución de actuaciones en los siguientes ámbitos: — Impulso a la movilidad sostenible y reducción de CO₂. — Economía circular. — Fomento del uso de energías limpias, promoviendo especialmente iniciativas de autoconsumo. — Impulso al emprendimiento e innovación empresarial sostenible. — Gestión sostenible de ecosistemas forestales. — Fomento de la actividad agroalimentaria. — Fomento de la ganadería extensiva para favorecer la biodiversidad local. — Potenciación de la agricultura ecológica para favorecer la biodiversidad local. — Modernización de sistemas de producción sostenibles. — Impulso de actividades tradicionales. — Apoyo a la producción, promoción y comercialización en circuitos cortos de productos locales. — Apoyo al asociacionismo local orientado a potenciar actividades que coincidan con el objetivo de conservación de la biodiversidad de las reservas de la biosfera. — Fomento de iniciativas de conservación de polinizadores. — Eliminación y control de especies exóticas invasoras.

— Conservación de hábitats terrestres y especies incluidos inventarios de



fauna y flora. — Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos inventarios, relacionado con la conservación y mejora del paisaje y los recursos naturales. — Mejora de la planificación del turismo (ordenación y regulación). — Proyectos de recuperación paisajística. — Mejora de la infraestructura de uso público existente para el uso turístico. — Señalización de infraestructuras y puntos de interés ambiental conforme al manual de imagen aprobado por el Comité Español del Programa MaB.

El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de: a) Entidades locales: Hasta 150.000 euros. b) Empresas o profesionales autónomos, agrupaciones empresariales y asociaciones, entidades sin ánimo de lucro: Hasta 15.000 euros.

La cuantía de la subvención a percibir por cada beneficiario podrá llegar al 100 por 100 del total del gasto subvencionable.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 500.000 euros, distribuidos conforme a los siguientes grupos de beneficiarios: a) Entidades locales: 400.000 euros. b) Empresas o profesionales autónomos, agrupaciones empresariales y asociaciones, entidades sin ánimo de lucro: 100.000 euros

Se publica la **Orden 615/2023**, de 6 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se acuerda la **tramitación de urgencia**. La cual tiene como objeto acordar la tramitación de urgencia a los expedientes que se tramiten en virtud de la Orden 765/2022, de 5 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a actuaciones que promuevan el desarrollo socioeconómico en base a la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas con Fondos Next Generation de la Unión Europea.



En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios al amparo de estas bases reguladoras y convocatoria, en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos: a) Entidades Locales. Municipios y mancomunidades de municipios (Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid) que conforman la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón. b) Empresas o profesionales autónomos que tengan su domicilio social o fiscal en uno de los municipios que forman parte de Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón o cuya actividad económica se realice prioritariamente en el territorio de la Reserva; para lo cual se considerará que al menos el 50 por 100 del volumen anual de negocio de los últimos tres años proceda de su actividad en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón. c) Agrupaciones empresariales que promuevan actuaciones innovadoras en el desarrollo socioeconómico de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón. d) Asociaciones constituidas con el fin de promocionar actividades económicas en la Reserva o gestionar recursos de su patrimonio natural o cultural. e) Entidades sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios se dirijan a la realización de actuaciones en materia de conservación de la naturaleza o el desarrollo rural.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



La publicación ha sido el Jueves 21 de abril de 2022, por lo que el plazo vencerá el 6 de mayo de 2022.

Documentos adicionales

[Orden 765-22 Extracto](#)

[Orden 765-22 de 5-04-2022](#)

[Tramitación de Urgencia](#)